



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1547

BUENOS AIRES, 18 FEB 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-2342-14-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma Eduardo Russo y Cia S.A. con RNE N°020035122, solicita la reinscripción de los certificados de RNPUD N° 0830023 y 0830024, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 183 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre 2015.

Por ello,

[Firma manuscrita]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1547

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscribáanse los Certificados de RNPUD N° 0830023 y 0830024 que forman parte de la presente Disposición, cuya titularidad detenta la firma Eduardo Russo y Cia S.A. por el término de 5 años a partir del 27 de agosto de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase los rótulos de fs. 142 correspondiente a todos los contenidos netos de venta profesional y de fs. 143 correspondiente a todos los contenidos netos de venta libre, que se desglosan y forman parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase la composición centesimal obrante a fs. 17, 26 y 35.

ARTÍCULO 4º.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0830023 y RNPUD N° 0830024 para el producto bajo las categorías de Venta Libre y de Venta Profesional, respectivamente.

ARTÍCULO 5º.- CANCELÁNSE los Certificados N° 0830023 y 0830024 otorgados por Expediente N° 1-47-2110-376-10-5.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición,

no
↳



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1547

de los Certificados mencionados en el artículo 1º, de los rótulos autorizados y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-2110-2342-14-7

DISPOSICION N°

96 ↘

1547

Dr. ROBERTO LEDESMA
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



República Argentina
Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario

0830023

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

1. Denominación: DESINFECTANTE DE AGUA DE PISCINAS.
2. Marca: TECNOCLOR
3. Origen: CHINA
4. Principios Activos: TRICLOROISOCIANURATO DE SODIO 1 % y
DICLOROISOCIANURATO DE SODIO
5. Forma de Presentación: POTE PLASTICO DE CONTENIDO NETO 1, 2, 3, 4 Y 5 KILOS.
6. Venta: VENTA LIBRE
7. Titular del Producto: EDUARDO RUSSO Y CIA. S.A.
8. Domiciliado en: BASUALDO 1929 - CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES
9. Establecimiento TITULAR: RNE N° : 020035122
FRACCIONADOR: RNE N° : 020035157 LIMINDAR S.A.
10. Inscripción Aprobada por Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud
Según Expediente Nro.: 1-0047-2110-002342-14-7.

Disposición N°: 1547

Fecha: 18 FEB 2016

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir del 27/08/2015.

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.

Sello y Firma del Funcionario Responsable



República Argentina
Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario

0830024

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

1. Denominación: **DESINFECTANTE PARA AGUA DE PISCINAS**
2. Marca: **TECNOCLOR**
3. Origen: **CHINA**
4. Principios Activos: **DICLOROISOCIANURATO DE SODIO 97 % ,
TRICLOROISOCIANURATO DE SODIO 1 % y ACIDO
DICLOROISOCIANURICO**
5. Forma de Presentación: **TAMBOR PLASTICO DE CONT. NETO: 10 A 50 KILOS.**
6. Venta: **VENTA INDUSTRIAL / PROFESIONAL**
7. Titular del Producto: **EDUARDO RUSSO Y CIA. S.A.**
8. Domiciliado en: **BASUALDO 1929 - CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES**
9. Establecimiento TITULAR: **RNE N° : 020035122**
FRACCIONADOR: **RNE N° : 020035157 LIMINDAR S.A.**
10. Inscripción Aprobada por Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud
Según Expediente Nro.: 1-0047-2110-002342-14-7.

Disposición N°: **1 5 4 7**

Fecha: **1 8 FEB 2016**

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir del 27/08/2015.


Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional

Sello y Firma del Funcionario Responsable

3

4

5 4 7

Dosificación

Arranque: 120 a 150 gramos (1 a 3 medidas) con el dosificador que contiene el envase) por cada 40000 litros de agua.

Mantenimiento

80 a 100 gramos (4 a 5 medidas con el dosificador que contiene el envase) por cada 40000 litros de agua.

Importante!

El tiempo de contacto durante el uso del producto depende de su acción (biocida y fungicida) así como de la temperatura y del pH del agua. El agua debe estar entre 20°C y 30°C. El pH debe estar entre 6.5 y 7.5. Antes de usar el producto, revise el pH del agua. El agua debe estar entre 20°C y 30°C. El pH debe estar entre 6.5 y 7.5. Antes de usar el producto, revise el pH del agua. El agua debe estar entre 20°C y 30°C. El pH debe estar entre 6.5 y 7.5. Antes de usar el producto, revise el pH del agua.

TEENODOR

Cambie de Vida

Desinfectante para agua de piscinas

Disolución rápida

DR

teenodor.com.ar

1kg



MANTENIENDO EL ALCANCE DE LOS RISOS Y BASCOTAS

Manténgase actualizado!

Desinfectante para agua de piscinas. Alguienda y biocida. LEA ATENTAMENTE EL ROTULO ANTES DE USAR EL PRODUCTO

Producción Argentina: Odepa Química S.A. P.U.D. 04310023. Dirección: Odepa Química S.A. P.O. Box 107. Calle Belgrano 2041 Luján B.A. Ver fecha de vencimiento y lote en el envase.

Este es el producto de máxima calidad. Distribuido en Argentina por: Odepa Química S.A. P.O. Box 107. Calle Belgrano 2041 Luján B.A. Ver fecha de vencimiento y lote en el envase.

Lucrecia Russo
Lucrecia Russo
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 62 - F° 1
C.A.A.L.T.° 1 F° 450

Fidel Farez
Fidel Farez
Ingeniero químico
Matríc. 49092 - C.I.P.B.A.